LA SOCIEDAD CHILENA
DEL SIGLO XVIII

MAYORAZGOS
I
TÍTULOS DE CASTILLA

MEMORIA HISTÓRICA
PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEI DE 9 DE ENERO
DE 1879

POR

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR
Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades

TOMO PRIMERO

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA
Moneda, entre Estado i San Antonio
—
1901

CAPÍTULO CUARTO

Marquesado de la Pica.—Don Melchor Bravo de Saravia.—Su hijo Ramiriáñez combate en la guerra de Arauco. —Don Diego Bravo de Saravia.—Los Bravo de Saravia de Chile heredan los mayorazgos de Soria i Almenar en España.—Proteccion de los jesuitas a esta familia.—Don Francisco Bravo de Saravia hace donacion a la Compañía de Jesus de 10,000 pesos.—El rei le concede el título de marques de la Pica.—Casamiento clandestino del presidente Meneses con doña Catalina Bravo de Saravia; sus hijos. — Doña Marcela Bravo de Saravia, heredera del marquesado, contrae matrimonio con don Antonio de Irarrázaval.

I

A 8 dias del mes de diciembre de 1577 (1) fallecía en Soria, poblacion de Castilla la Vieja, un octojenario que respondia al nombre de Melchor Bravo de Saravia.

Este anciano habia desempeñado en las Indias Occi-

(1) He tomado esta fecha de los documentos en que constan las diligencias para la apertura de su testamento.

dentales los mas altos cargos que un súbdito del rei de España podia ejercer.

Nombrado primero oidor en Nueva Granada, poco tiempo despues habia sido trasladado al Perú con el carácter de miembro de la real audiencia de la ciudad de Lima.

En el ejercicio de estas funciones habia tocado a Bravo de Saravia gobernar interinamente, en compañía de sus colegas, el virreinato del Perú, en la misma época en que se sublevó contra la autoridad del rei Francisco Hernández Jiron.

En 1565 recibió el nombramiento de presidente de la real audiencia de Chile, i dos años mas tarde el de capitan jeneral de nuestro pais.

Es necesario confesar que el nuevo gobernador fué mui desgraciado en sus campañas contra los indios, aunque siempre colocó a la cabeza de los tercios españoles a los militares de mayor prestijio i esperiencia, i ya sea por efecto de su ancianidad, ya sea porque los araucanos habian aprendido mucho en el arte de combatir, las derrotas sucedieron a las derrotas en el campo europeo.

El mismo Bravo de Saravia se vió obligado a declarar su impotencia, i a solicitar del rei que le relevara del puesto de confianza que tenia.

Su gobierno duró desde el año de 1569 hasta principios de 1575, fecha en la cual se embarcó para el Perú de regreso a España (1).

Cuando murió, hacia solo treinta dias que habia llegado a Soria i a la casa de sus abuelos.

---

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo II, capitulos 4.° i 5.°

Dos dias ántes de cerrar los ojos para siempre, otorgó su testamento ante Alonso Ramírez, escribano de Su Majestad i del ayuntamiento de Soria (1).

Don Melchor Bravo de Saravia era casado con doña Jerónima de Sotomayor, orijinaria tambien de Soria, i dejó a su muerte ocho hijos vivos, cuatro mujeres i cuatro hombres: Mayor, María, Mariana i Ana; i Juan, Ramiro Yáñez, José i Alonso.

Tres de estos hijos habian quedado en las Indias: doña Mayor, doña María i Ramiro Yáñez, comunmente conocido con el nombre de Ramiriáñez (2).

Miéntras servia al rei en América, Bravo de Saravia envió a España a su hijo mayor llamado Juan; pero conservó a su lado a Ramiriáñez, quien le ayudó con gran empeño en la guerra contra los indios de Chile.

La mayor preocupacion del anciano oidor en la última época de su vida fué asegurar el porvenir de su familia i el lustre de su apellido; i con tal fin no se detuvo en medios ni omitió sacrificios.

Consiguió que algunas de sus hijas contrajeran matrimonio con personas pudientes i de influencia.

Concedió durante su gobierno en Chile ricas enco-

---

(1) El señor don Demóstenes Aránguiz, cuya mujer desciende de Bravo de Saravia en linea recta, ha tenido la bondad de proporcionarme una copia legalizada del testamento del oidor nombrado. Esta copia ha sido presentada en juicio por el señor Aránguiz, i corre en el espediente del litijio seguido por él en demanda de los mayorazgos de la familia Bravo de Saravia.

(2) Aunque no lo dice Bravo de Saravia en su testamento, de donde he tomado la mayor parte de las noticias relativas a su familia, es probable que las dos hijas nombradas hubieran contraido matrimonio. De una de ellas se sabe que habia casado con un rico encomendero de Arequipa, Alonso Picado. Véase Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo II, pájina 422.

miendas de indios a Ramiriáñez, que estaba resuelto a establecerse en América.

Fundó, por último, un mayorazgo en el cuarto i quinto de los bienes que poseia en la Península.

Debe advertirse que para aumentar los bienes vinculados hizo renunciar sus lejítimas a los tres hijos que no regresaron con él a España.

Este mayorazgo, establecido por escritura otorgada en Soria a 6 de diciembre de 1577, tocaba primero a don Juan Bravo de Saravia i a sus descendientes; en seguida, a Ramiriáñez Bravo de Saravia i a los suyos; en tercer lugar, a don José Bravo de Saravia; i en cuarto lugar, al pariente mas cercano.

Entre las obligaciones impuestas a los que gozaran del vínculo estaba incluida la de llevar el apellido Bravo de Saravia.

Los ensueños de grandeza del ex-gobernador de Chile se realizaron por completo.

Sus hijas fueron ricas i vivieron obedecidas i aduladas.

Sus hijos hombres alcanzaron grandes honores i empleos públicos de importancia.

El primojénito, don Juan, i el menor, don Alonso, vistieron el hábito de caballeros de Santiago. Don Alonso era alcalde de corte en la ciudad de los Reyes, donde había nacido, en el año 1607 (1).

En Chile, los descendientes de Ramiriáñez ocuparon a fines del siglo XVII i en el XVIII altísima posicion en

---

(1) Descendientes directos de don Alonso, que llevan el apellido de Saravia, viven hoi en nuestro pais. A esta rama pertenecia el conocido caballero don Sabel Saravia.

nuestra sociedad, i el rei mismo concedió a uno de ellos el título de marques.

En cambio de estas distinciones, don Melchor Bravo de Saravia ha dejado fama de codicioso por sus injusticias cometidas en favor de Ramiriáñez.

No le importaba perjudicar a los mejores servidores del rei en la conquista de nuestro pais si con ello daba a su hijo mas riquezas.

A fin de descargar la memoria de este gobernador de Chile, debe saberse, sin embargo, que no vivia personalmente en una situacion holgada de fortuna, i que para volver a España en 1575 tuvo que solicitar de Ramiriáñez un préstamo de 2,000 pesos de oro, pues el tesoro real le estaba debiendo de su sueldo de presidente 4,000 mil pesos tambien de oro (1).

Como la mayoría de los conquistadores de América, Bravo de Saravia murió quejoso de no haber recibido del rei las mercedes a que le daban derecho sus servicios, aunque abrigaba la confianza, como lo declara en su testamento, de que seria recompensado en la persona de sus hijos, tanto en los que dejaba en Indias como en los que vivian a su lado.

II

La primera encomienda de indios que Bravo de Saravia dió en Chile a su hijo Ramiriáñez fué la que habia

(1) Así consta de una de las cláusulas de su testamento, en la cual encarga a su hijo don Juan que pague esta deuda a Ramiriáñez.

pertenecido al gobernador Francisco de Villagra en términos de la ciudad Imperial, i habia quedado vacante por muerte de la viuda de aquel ilustre guerrero, doña Cándida Montes.

Francisco de Villagra no habia dejado hijos lejítimos; pero sí uno natural, llamado Alvaro, quien reclamó ardientemente, apoyado por el obispo de la Imperial, la herencia de su padre (1).

Ya sea que los Bravo de Saravia se atemorizaran por esta demanda, ya sea que no le dieran mucha importancia al repartimiento de Villagra, el caso es que Ramiriáñez hizo dejacion de él i su padre don Melchor lo encomendó a otra persona (2).

Al cabo de pocos años, con fecha 7 de enero de 1575, Ramiriáñez obtuvo otro repartimiento, mejor que el anterior, o sean los caciques i demas indios que habia poseido en la jurisdiccion de Santiago Diego García de Cáceres, el fiel amigo i albacea de Pedro de Valdivia.

Esta encomienda era valiosísima i comprendia caciques de los pueblos de Curimon, Huechuraba, Llopeo, Huechun, Caminanco i Apalta, concedidos a García de Cáceres por los primeros gobernadores de Chile, desde Valdivia hasta Hurtado de Mendoza (3).

Segun aparece en el decreto de concesion, García de

---

(1) ERRÁZURIZ, *Los orijenes de la Iglesia chilena*, pájinas 247 i 248.

(2) Carta de Rodrigo de Quiroga al rei, en 2 de enero de 1577, publicada en la *Historia de Chile* de Gay. Véase tomo II de *Documentos*, pájinas 116 i 117.

(3) MEDINA, *Documentos inéditos para la historia de Chile*, tomos II i 18. En el II véase la probanza del capitan Juan Gómez, pájina 451, pregunta 16; i en el 18, la informacion de servicios de Diego García de Cáceres.

Cáceres habia consentido en dejar sus indios a fin de que fueran encomendados a Ramiriáñez (1).

Es indudable que en esta época ya estaba concertado el matrimonio del hijo de don Melchor Bravo de Saravia con doña Isabel Osorio de Cáceres, hija de García de Cáceres i de doña María Osorio, pues de otro modo no se esplicaría la jenerosidad del renunciante (2).

El gobernador Bravo de Saravia recompensó, por su parte, a García de Cáceres con un repartimiento de indios en la provincia de Cuyo.

En el año 1583, cuando don Alonso de Sotomayor dió poder a García de Cáceres a fin de que en su nombre se recibiera del gobierno de Chile, el suegro de Ramiriáñez era vecino de San Juan de la Frontera (3).

En 1575 el hijo de Bravo de Saravia se presentó al cabildo de Santiago en solicitud de un sitio en el puerto de Valparaiso, contiguo al que tenia pedido su suegro, con el objeto de edificar una casa.

Consta en las actas de la corporacion que los capitulares accedieron a ello (4).

Suprimida la real audiencia i reemplazado don Mel-

---

(1) Papeles de familia.

(2) Tengo a la vista una certificacion orijinal, firmada por el cura de la Catedral de Santiago, doctor don Antonio de Astorga, en 6 de abril de 1720, a peticion del marques de la Pica, en que aparece que el matrimonio de Ramiriáñez se verificó en 11 de mayo de 1588. Esta fecha es falsa, pues lo contrario se deduce de una carta de Rodrigo de Quiroga al rei en 1577 (véase Gay, tomo II de *Documentos*, pájinas 116 i 117), i de papeles de familia que se hallan en poder de don Fernando Irarrázaval Mackenna.

(3) Medina, *Historiadores de Chile*, tomo XIX. Véase acta del cabildo de Santiago de 18 de julio de 1583.

(4) Medina, *Historiadores*, tomo XVII. Acta del cabildo de 15 de abril de 1575.

chor Bravo de Saravia por Rodrigo de Quiroga, la situacion privilejiada de Ramiriáñez cambió de un modo notable, aunque el sucesor de su padre en el gobierno le manifestó siempre suma deferencia.

Con fecha 26 de marzo de 1575, Quiroga confirmó a Ramiriáñez en la encomienda que habia pertenecido a García de Cáceres; i al año siguiente, en 19 de mayo, en la encomienda que le habia concedido don Melchor de los indios vacantes por muerte de Bernabé Mejía i Diego de Soto (1).

Desgraciadamente, al poco tiempo recibió el gobernador una real cédula, dada en Madrid a 3 de noviembre de 1574, por la cual se le ordenaba quitar a Ramiriáñez los indios que le habia encomendado su padre.

Aunque la corte se hallaba mui léjos de América, habian llegado hasta los oidos del soberano las quejas de sus súbditos de Chile contra el nepotismo de don Melchor Bravo de Saravia, i ellas habian producido todo su efecto.

Quiroga no podia ménos de cumplir el mandato del rei, i obligó a Ramiriáñez a entregar sus encomiendas, pero dió evidente prueba de la simpatía que le inspiraba el despojado cuando volvió a entregar a García de Cáceres los indios que ántes le habian pertenecido (2).

De este modo, la real cédula quedó burlada; pues, con escepcion de los indios de Mejía i de Soto, los demas de que gozaba Ramiriáñez, en el hecho no salieron de la familia.

---

(1) Papeles de familia.

(2) GAY, *Historia de Chile*. Tomo II de *Documentos*. Carta citada de Rodrigo de Quiroga.

Ramiriáñez apeló, sin embargo, del decreto de Quiroga ante el Consejo de Indias, fundado en que la resolucion del soberano no podia referirse a la encomienda de su suegro, García de Cáceres, ya que ésta le habia sido concedida en 7 de enero de 1575, dos meses despues de la real cédula que mandaba le quitaran sus indios.

Mui eficaces recursos debió de emplear Ramiriáñez en España, donde, por lo demas, residia su familia, si se atiende a que obtuvo buen éxito completo, a pesar de existir una real cédula en su contra.

Antes de que se supiera en Chile este resultado, ya la encomienda de García de Cáceres habia vuelto a poder de Ramiriáñez, por decreto del mismo Rodrigo de Quiroga.

Segun se deduce lójicamente de los hechos, García de Cáceres habia consentido en admitir su antigua encomienda para conservarla a Ramiriáñez; i cinco meses despues, en 16 de enero de 1577, habia hecho nueva dejacion de ella (1).

Rodrigo de Quiroga se habia apresurado, entónces, a entregarla a su dueño anterior, o sea, a Ramiriáñez.

El real Consejo de Indias dió sentencia favorable a este último en 8 de marzo de 1578, i sentencia de revista en iguales términos en 20 de diciembre de 1580 (2).

Cuando aun no tenia noticias de la resolucion del Consejo, Ramiriáñez determinó dirijirse en persona a la

---

(1) El decreto por el cual Quiroga mandó quitar la encomienda a Ramiriáñez i entregarla a su suegro lleva por fecha la de 9 de agosto de 1576.

(2) Papeles de familia que ha tenido la amabilidad de comunicarme el señor don Fernando Irarrázaval Mackenna.

corte para defender sus intereses; i aprovechó en esta circunstancia de la necesidad que tenian los encomenderos de Santiago de un procurador que les representara en la Península.

A fines del mes de julio de 1578, los vecinos encomenderos de la capital se habian comprometido por escritura pública a ayudar con la suma de 3,000 pesos de oro a los gastos de viaje de quien consintiera en llevar a los piés del trono poder de la ciudad.

Ramiriáñez recibió del cabildo mismo su nombramiento de procurador jeneral de Santiago, i partió en el año siguiente, con rumbo a la ciudad de los Reyes, donde aun permanecía a mediados de 1580 (1).

No habia abandonado, en consecuencia, la América cuando Martin Ruiz de Gamboa, yerno i sucesor de Rodrigo de Quiroga, dictó su célebre ordenanza sobre el servicio de los indios de Chile, i Ramiriáñez pudo recibir en el Perú instrucciones detalladas del cabildo de Santiago para que solicitara en la Corte la derogacion de la llamada *tasa de Gamboa* (2).

Como se sabe, realizó este ardiente voto de los encomenderos de nuestro pais el nuevo gobernador nombrado por el rei, don Alonso de Sotomayor, quien oyó en España toda clase de informaciones de los labios de Ramiriáñez.

Pero el yerno de García de Cáceres no solo tuvo que

---

(1) MEDINA, *Historiadores de Chile*, tomo 18. Actas del cabildo de Santiago de 15 de mayo, de 7 de agosto i de 11 de setiembre de 1579, i de 9 de setiembre de 1580.

(2) Carta de Martin Ruiz de Gamboa al rei en 20 de noviembre de 1585. (Coleccion del señor don Diego Barros Arana.)

defender los intereses jenerales de los encomenderos, sino tambien los suyos propios, que durante su ausencia de Chile habian sufrido un rudo golpe.

Por real cédula firmada en el Pardo a 2 de diciembre de 1578, el rei ordenó al gobernador de este pais concediera al capitan Pedro de Aranda Valdivia 5,000 pesos de renta al año en los indios que habian sido de Ramiriáñez i en los de doña Esperanza de Rueda, viuda de Jerónimo de Alderete, o en los que primero vacaren.

Aunque ya en esta fecha, como se ha leido, el Consejo de Indias habia dado sentencia favorable a Ramiriáñez, Martin Ruiz de Gamboa, sea por ignorancia de lo resuelto en aquel tribunal, sea por mala voluntad al yerno de García de Cáceres, habia mandado cumplir, por decreto de 4 de julio de 1581, la anterior real cédula, disponiendo se entregaran a Cristóbal de Aranda, hijo i sucesor de Pedro de Aranda Valdivia, los indios de Curimon, Huechuraba, Llopeo, Huechun i Apalta, pertenecientes a Ramiriáñez Bravo de Saravia.

Reclamó de este auto doña Isabel Osorio de Cáceres, mujer de Ramiriáñez, i alegó que su marido estaba ausente como procurador jeneral de Santiago; pero Ruiz de Gamboa no dió lugar a la accion.

La audiencia de Lima, ante la cual llevó tambien su demanda la señora Osorio de Cáceres, ordenó que el espediente se remitiera al Consejo de Indias.

La presencia de Ramiriáñez en la corte facilitó la resolucion del asunto.

El real Consejo, con fecha 2 de abril de 1583, revocó el auto de Ruiz de Gamboa i mandó que se devolvieran

a su dueño los indios entregados a Cristóbal de Aranda; i cuando éste se presentó protestando de la sentencia, el Consejo negó lugar a la reclamacion, en 19 de marzo de 1584 (1).

En esta úitima fecha hacian diez años completos desde que don Melchor Bravo de Saravia habia concedido a su hijo la encomienda de García de Cáceres; diez años, como se ha visto, de litijios i sinsabores, durante los cuales Ramiriáñez i su mujer habian tenido que luchar dia a dia para que la codiciada presa no escapara de sus manos.

La tenacidad con que la defendieron i el entusiasmo de los contrarios para arrebatársela manifiesta la importancia del servicio de los indios en una colonia donde los europeos bastaban apénas a las necesidades de la guerra i al ejercicio de las funciones públicas del gobierno.

Felizmente para los Bravo de Saravia la contienda quedó terminada en 1584, i Ramiriáñez pudo gozar en el último decenio de su vida de una de las mejores encomiendas del pais, sin que nadie se atreviera a perturbarlo en la posesion de ella.

El repartimiento de Curimon, Apalta i Llopeo (2) debia permanecer en la misma familia por el espacio de dos siglos, hasta la abolicion de las encomiendas.

---

(1) Papeles de familia.

(2) Los nombres con que se designaban las encomiendas variaban a menudo, pues si en un principio se las conocia con el nombre del territorio donde vivian sus caciques, era comun que fueran bautizadas de nuevo cuando los indios cambiaban de residencia por disposicion del encomendero. Así la encomienda de Ramiriáñez se llamó mas tarde de Pullalli.

III

Antes de su viaje a España, Ramiriáñez habia sido rejidor del cabildo de Santiago en dos ocasiones, en 1575 i 1578.

Despues de regresar a Chile, su amistad con don Alonso de Sotomayor le dió una situacion preponderante en nuestro pais.

En 1586 fué elejido alcalde de los encomenderos, i volvió a desempeñar las funciones de rejidor en 1589 i en 1591.

Ramiriáñez i su mujer, doña Isabel Osorio de Cáceres, sirvieron de padrinos, en 1590, en el matrimonio secreto de Sotomayor con doña Isabel de Zárate, hija de don Francisco de Irarrázaval.

La ceremonia se celebró en el pueblo de indios de Curimon, perteneciente a la encomienda de Ramiriáñez (1).

Este fué nombrado por segunda vez alcalde de los encomenderos en 1594; pero no alcanzó a terminar su período, pues falleció en el mes de agosto de aquel año (2).

Ramiriáñez tuvo siete hijos lejítimos, tres mujeres i

---

(1) La partida se halla en el archivo parroquial de la Catedral de Santiago.

(2) MEDINA, *Historiadores de Chile*, tomo 20. Véase el acta del cabildo de Santiago de 19 de agosto. Algunos historiadores han confundido al hijo de don Melchor Bravo de Saravia con su tio paterno, llamado tambien Ramiriáñez, el cual murió en Arequipa, en 1600.

cuatro hombres: Mayor, Isabel i Mariana; i Diego, Jerónimo, Melchor i Ramiriáñez.

La viuda, doña Isabel Osorio de Cáceres, sobrevivió a su marido por muchos años, i se manifestó digna de él en el gobierno de su casa.

Aunque la encomienda de Apalta, Curimon i Llopeo pertenecia de derecho al hijo mayor, don Diego, a causa de los repetidos viajes de éste al Perú, le tocó usufructuarla durante toda su vida a doña Isabel.

Esta señora aumentó los bienes de la familia con la propiedad de Pullalli, la cual le fué concedida por el gobernador Viscarra, con fecha 12 de enero de 1599, en estos términos: «un pedazo de tierras que está en el valle de la Ligua i llanos vertientes a la mar, dende la cuesta del Melon, con toda la quebrada del Papudo; i corren de ancho dende las lomas que estan sobre el valle de Longotoma hasta el estero de Catapilco» (1).

Pullalli deslindaba con la enorme hacienda de la Ligua, que algunos años mas tarde debia pertenecer a doña Catalina de los Rios i Lisperguer, tristemente célebre en nuestra historia social.

La viuda de Ramiriáñez no habitaba en la ciudad misma de Santiago, sino en sus estramuros, en una chacra de mas de doscientas cuadras, que se estendia al poniente, entre la Cañada i el rio Mapocho (2).

---

(1) Catálogo del archivo de la real audiencia, tomo I número 253. En el volúmen 565, pieza 1.ª se encuentra un traslado del título de concesion de Pullalli.

(2) Puede calcularse que esta heredad empezaba en la línea de la que hoi se llama Avenida del Brasil, i comprendia, por lo tanto, el barrio de Yungai. Consúltese la escritura de venta de esta chacra, otorgada en 12 de agosto de 1747, ante el escribano Borda, por don Antonio de Ira-

Como madre cariñosa, la señora Osorio de Cáceres hizo verdaderos sacrificios pecuniarios para casar bien a sus hijas; i consiguió que doña Mayor contrajera matrimonio con don Juan Jiménez de Montalvo, oidor de la ciudad de los Reyes, merced al ofrecimiento de una dote de 24,000 pesos.

Mas o ménos, en esta época doña Águeda de los Rios i Lisperguer casó con el fiscal de la misma real audiencia de Lima, don Blas de Torres Altamirano, i le llevó por dote la suma de 50,000 pesos (1).

Pero, si la familia de Lisperguer pudo cumplir exactamente sus compromisos, no sucedió lo mismo a la viuda de Ramiriáñez, la cual a la fecha de su muerte, segun lo declara en el testamento, aun debia una parte de aquella dote. I ha de saberse que para adquirir las telas que debian componer el ajuar de la novia, proporcionaron recursos tres hermanos de Ramiriáñez.

Otra consecuencia de la largueza con que la señora Osorio de Cáceres favoreció a su primojénita fué la de que con ello disminuyó de una manera notable el patrimonio de sus demas hijos.

Su hija Isabel casó con don Manuel Campofrío i Carvajal (1), hermano de don Alonso, el marido de *la Quintrala;* i su hija Mariana, con don Luis de Chaves.

La señora Osorio de Cáceres tuvo el dolor de que murieran ántes que ella sus hijos Melchor i Ramiriáñez;

---

rrázaval i Bravo de Saravia a favor de su hijo don Miguel; i el acta del cabildo de Santiago de 13 de diciembre de 1630.

(1) VICUÑA MACKENNA, *La Quintrala.* Véanse los documentos XV i XIX.

(2) Estos son los abuelos paternos de doña Maria de Carvajal, mujer que fué del mayorazgo don Juan de Dios de la Cerda i Hermúa.

pero, en cambio, alcanzó a presenciar los triunfos militares de don Diego, su hijo mayor.

La viuda de Ramiriáñez falleció a 6 de agosto de 1620 en su chacra de los alrededores de Santiago, despues de haber ordenado que la enterraran en la iglesia de Santo Domingo, donde su padre habia comprado una capilla.

La lista de las propiedades raices que dejó a la época de su muerte induciria creer que la mencionada señora poseia cuantiosas riquezas, pero tal no era la verdad, pues, como se sabe, las tierras no tenian valor por sí mismas en aquella época.

Doña Isabel habia gozado, como ántes se ha dicho, de la encomienda de Apalta, Curimon i Llopeo, perteneciente a su hijo Diego, i en su testamento dispuso que, en recompensa de sus servicios, dieran a los mencionados indios la casa i viña de Curimon, con todos los utensilios i vasijas.

La testadora era dueña de tres chacras, ubicadas en Santiago, Huechuraba i Quilicura; i de cinco estancias, las cuales se hallaban en la Ligua, Illapel, valle de Pama, i Huechun de Melipilla.

En la chacra de Santiago habia viña, i en ella tenia la señora Osorio de Cáceres, bueyes, carretas i las herramientas necesarias.

En la estancia de la Ligua, o sea Pullalli, se encontraron 5 o 6,000 cabras, 2,000 ovejas, 1,300 vacas, 350 yeguas, 150 o 200 quintales de jarcia, 600 cordobanes, 100 botijas de vino i 400 de mosto.

La curtiduría de Pullalli debia proporcionar a la dueña una de sus rentas mas seguras.

Entre los bienes hereditarios, se contaban ademas nueve esclavos.

En su testamento la señora Osorio de Cáceres suplica a sus hijos que no tengan litijios entre sí, i recomienda a la proteccion de don Jerónimo dos de sus nietas, Agustina i Melchora, hijas de don Diego (1).

IV

Don Diego Bravo de Saravia i Osorio de Cáceres es sin disputa la figura militar mas distinguida de la familia.

Sentó plaza de soldado en el año de la muerte de Oñez i Loyola, i durante el gobierno de Viscarra defendió contra los indios la ciudad de Angol.

Don Francisco de Quiñones le nombró alférez jeneral, i García Ramon, en su primer gobierno, capitan de caballos

Continuó sirviendo durante el gobierno de Alonso de Ribera, quien, despues de haberle nombrado capitan de los encomenderos de Santiago, le elijió su teniente jeneral en Concepcion.

En seguida se trasladó al Perú, donde el conde de Monterrei le hizo regresar a Chile al mando de una compañía de infantes i con el título de maestre de campo.

---

(1) Este testamento, de donde he tomado la mayor parte de las noticias de este párrafo relativas a doña Isabel Osorio de Cáceres i sus hijos, fué otorgado ante el escribano Manuel de Toro Mazote en 29 de julio de 1620; pero no se abrió i protocolizó hasta el dia 6 de agosto del mismo año.

Alonso García Ramon, en su segundo gobierno, le nombró maestre de campo jeneral, i volvió a comisionarle, en 1607, para que se dirijiera al Perú en demanda de socorros.

El cabildo de Santiago, en sesion de 21 de abril de aquel año, acordó, por su parte, conferirle amplios poderes a fin de que solicitara lo conveniente a este reino (1).

En tal ocasion, Bravo de Saravia trajo él mismo dos compañías de infantes i el dinero del situado, o sea la subvencion con que el tesoro del Perú contribuia anualmente al pago del ejército de Chile (2).

El hijo mayor de Ramiriáñez desempeñó por cinco años i medio el cargo de maestre de campo jeneral.

Con motivo del fallecimiento de García Ramon, emprendió en 1610 un tercero i último viaje al Perú, donde debia residir en adelante (3).

El cabildo de Santiago, en 30 de agosto, le comisionó para que fuera al Perú i a España a dar noticia de la muerte del gobernador, i le constituyó su procurador jeneral, tanto en la corte como en el virreinato (4).

Bravo de Saravia aceptó este encargo con fecha 7 de

---

(1) MEDINA, *Historiadores*, tomo XXIV, pájina 29.

(2) Con don Diego Bravo de Saravia llegó a nuestro pais la monja alférez, doña Catalina de Erauso. Véase Medina, *Biblioteca Hispano-chilena*, tomo 1.º.

(3) Los servicios de don Diego Bravo de Saravia en la guerra araucana constan de una informacion levantada por él ante la audiencia de Chile en 21 de octubre de 1610. Papeles de don Fernando Irarrázaval Mackenna. Consúltese sobre los servicios posteriores de Bravo de Saravia el memorial que presentó en Lima, el cual ha sido publicado en el tomo XXVII de *Documentos Inéditos* de Medina, en las pájinas 482 i siguientes.

(4) MEDINA, *Historiadores*, tomo XXIV, pájina 192.

setiembre (1); pero no hai comprobacion de que se trasladara a la Península.

Al año siguiente se hallaba todavía en el Perú, i en 18 de febrero el cabildo de Santiago, que habia sabido que el virrei, de conformidad con instrucciones de España, iba a suprimir el servicio personal de los indíjenas de Chile, revocó el poder de Bravo de Saravia para todo lo que se refiriera a la mencionada reforma (2).

El cabildo pretendia que se le enviaran directamente las notificaciones de aquel asunto, a fin de tomar las medidas mas eficaces que considerara oportuno.

La última accion de guerra en que tuvo parte don Diego Bravo de Saravia fué la batalla que la escuadra española dió contra las naves del holandes Spilbergen en el año 1615, en las costas del Perú (3).

Bravo de Saravia murió a 2 de enero de 1631, en el pueblo de Cailloma, el cual pertenece hoi al departamento de Arequipa.

Se habia casado con doña Catalina Ordóñez de Córdoba, de quien habia recibido por dote la suma de 43,000 pesos, en casas, tierras, esclavos i dinero.

No habian tenido hijos; pero don Diego dejaba cuatro hijas naturales, tres en Chile (4) i una en el Perú, todas monjas profesas.

A las chilenas las habia dotado, para que pudieran

---

(1) El mismo tomo citado. Acta del cabildo de 7 de setiembre.

(2) El mismo tomo, pájina 226. Acta del cabildo de 18 de febrero de 1611.

(3) ROSALES, *Historia del reino de Chile*, tomo 2.º, libro 4.º, capítulo 43, pájina 190.

(4) Dos de ellas, Agustina i Melchora, fueron recomendadas, como se ha leido, a don Jerónimo Bravo de Saravia en el testamento de la señora Osorio de Cáceres.

entrar de relijiosas, don Jerónimo Bravo de Saravia, en cambio de que don Diego renunciara a sus lejítimas paterna i materna, i a los indios de su encomienda de Chile.

En sus últimos años don Diego se dedicaba a la esplotacion de minas, de las cuales tenia varias pertenencias; i le tocó morir en una de éstas, llamada el injenio de Santa Cruz de Cailloma, donde habia otorgado su testamento a 21 de noviembre de 1630 (1).

V

Don Jerónimo Bravo de Saravia i Osorio de Cáceres fué el heredero en Chile de las glorias militares de Ramiriáñez i el continuador de su apellido.

A 24 de marzo de 1617 recibió el nombramiento de capitan de infantería española, del número de la ciudad de Santiago; i en 18 de noviembre de 1622, el de capitan de caballos lijeros lanzas, tambien del número de la misma ciudad, cargo que ántes servia don Diego González Montero.

Con motivo de haber llegado noticias de Buenos Aires sobre la posibilidad de que naves enemigas vinieran a atacar las costas de Chile, el presidente don Luis Fernández de Córdoba elijió a don Jerónimo

(1) Una copia legalizada del testamento de don Diego Bravo de Saravia, del cual he sacado las anteriores noticias, se halla en poder de don Fernando Irarrázaval Mackenna.

maestre de campo jeneral interino de la jurisdiccion de Santiago, miéntras duraba la ausencia del propietario, con fecha 12 de febrero de 1626 (1).

Don Jerónimo Bravo de Saravia perteneció al cabildo de esta ciudad desde el año 1615, en que fué elejido rejidor; i desempeñó en dos ocasiones el cargo de alcalde ordinario, en 1623 i en 1638.

La situacion de don Jerónimo era, pues, inmejorable en la sociedad en que vivia.

Nieto de presidente por línea paterna, descendia por el lado de su madre de uno de los compañeros mas esforzados de Pedro de Valdivia.

Dueño, por lo demas, de grandes estensiones de tierra, en el centro del pais, habia tenido la fortuna de suceder a su hermano don Diego en la encomienda de Apalta, Curimon i Llopeo, que le habia sido otorgada en primera vida.

Mas o ménos, a la edad de treintá i dos años, contrajo matrimonio con doña Agustina de Ovalle, hija de don Francisco Rodríguez del Manzano i Ovalle i de doña María Pastene i Lantadilla.

Por su madre, la novia era nieta del jenoves Juan Bautista Pastene, i parienta cercana del capitan Alonso del Campo Lantadilla, el español mas rico que habia en Chile a principios del siglo XVII (2).

---

(1) *Títulos históricos del marquesado de la Pica*, o sea coleccion de documentos orijinales i copias fidedignas relativas a las familias de Irarrázaval i Bravo de Saravia. En esta coleccion se hallan los nombramientos orijinales a que se hace referencia en el testo. Folios 315, 316, 317 i 318.

(2) Este capitan fué el fundador del monasterio de clarisas de la Victoria. Véase la obra titulada *La provincia eclesiástica chilena*, pájina 368.

Doña Agustina de Ovalle aportó a la sociedad conyugal una dote avaluada en la suma de 20,000 pesos de a ocho reales (1).

Proporcionó tambien a su marido una morada espléndida, en la calle de la Catedral, a una cuadra de la Plaza (2).

Esta propiedad habia pertenecido a don Pedro Lisperguer i Flores, i, comprada por don Alonso del Campo i Lantadilla, habia sido donada por éste como regalo de boda a su sobrina, la mujer de don Jerónimo Bravo de Saravia (3).

Su enlace con la familia de Ovalle facilitó a don Jerónimo los medios de reclamar en España el mayorazgo fundado en Soria por su abuelo don Melchor i el fundado en Almenar por doña Ana Bravo de Laguna.

Habiendo fallecido sin sucesion don Juan Bravo de Saravia, primojénito de la familia, los mencionados vínculos correspondian de derecho a los descendientes de Ramiriáñez.

Don Jerónimo dió poder para que le representara en la Península a su cuñado el jesuita Alonso de Ovalle (4), i eleccion alguna fué mas acertada, pues, con el apoyo de la Compañía de Jesus, que gozaba de un prestijio inmenso, alcanzó el criollo chileno reconoci-

---

(1) Carta de dote, otorgada en 5 de setiembre de 1626, ante el escribano Antonio de Bocanegra. Véanse *Títulos del marquesado*, folio 110.

(2) Esta casa se hallaba situada en la acera norte de la calle de la Catedral, frente al colejio de San Miguel, de la Compañía de Jesus, convertido hoi en el palacio i jardin del Congreso. La casa era de esquina i daba por su costado a la que hoi se llama calle de la Bandera.

(3) Testamento de don Francisco Bravo de Saravia, abierto a 28 de agosto de 1703, ante Jerónimo Apello i Novoa.

(4) Papeles de familia.

miento pleno de sus derechos; triunfo en verdad mui singular por tratarse de un indiano.

Desgraciadamente, no fué don Jerónimo sino su hijo don Francisco quien primero empezó a gozar de las rentas de aquellos mayorazgos.

Don Jerónimo Bravo de Saravia falleció en Santiago a 6 de enero de 1646, i fué sepultado como sus mayores en la iglesia de Santo Domingo.

Entre sus bienes raices, conservaba los siguientes que habian pertenecido a su madre: la viña de Santiago, a estramuros de la ciudad; la estancia de Huechun; la de la Ligua; i la de Illapel, que él mismo habia aumentado por compra hecha al capitan Gonzalo Martínez de Vergara (1).

Ademas de los indios de la encomienda de Apalta, Curimon i Llopeo, don Jerónimo era dueño a la fecha de su muerte de 78 esclavos, entre hombres, mujeres i niños.

De su matrimonio con la señora Ovalle habia tenido tres mujeres i tres hombres; pero de éstos solo vivia uno, llamado Francisco.

Las mujeres habian sido bautizadas con los nombres de María Josefa, Isabel e Ines.

Doña María Josefa contrajo matrimonio con el capitan Diego de Aguilar, i doña Isabel con el tesorero don Jerónimo Hurtado de Mendoza (2).

Doña Ines estaba destinada a la vida del claustro i

---

(1) Protocolo del escribano Diego Rutal, año de 1634, a fojas 64.

(2) Véanse el testamento de don Jerónimo Bravo de Saravia, otorgado a 20 de setiembre de 1644 ante el escribano Bocanegra, i abierto a 6 de enero de 1646 ante Pedro Veles; i el testamento de doña Agustina de Ovalle, otorgado a 16 de julio de 1657 ante el mismo Pedro Veles.

profesó en el monasterio de agustinas de la Limpia Concepcion, en el cual llegó a ser madre abadesa (1).

VI

Don Francisco Bravo de Saravia i Ovalle empezó la vida bajo mui brillantes auspicios.

Una hechicera habria podido predecirle que ocuparia el mas alto grado de la jerarquía social de su pais sin temor de equivocarse.

Por desgracia, el destino le reservaba al mismo tiempo amargos desengaños.

El futuro marques fué bautizado en la Catedral de Santiago, a 21 de febrero de 1628, por el canónigo Juan Pastene, i le sirvieron de padrinos sus abuelos maternos, don Francisco de Ovalle i doña María Pastene i Lantadilla (2).

Cuando solo contaba dieciocho años de edad, su madre concertó su matrimonio con una rica heredera, doña Marcela de Henestrosa, hija del capitan Juan de Henestrosa i de la señora doña Catalina Saens de Mena.

La familia de Henestrosa habia sido fundada en Chile por el soldado español Lope de Henestrosa, quien habia llegado a nuestro pais en julio de 1576, con el grado

---

(1) Testamento de don Francisco Bravo de Saravia. Protocolo del escribano Apello i Novoa.

(2) *Títulos del marquesado*, folio 66. Certificacion del cura don Diego Garai i Tobar, dada en 18 de enero de 1701.

de alférez, en las tropas que trajo de la Península Juan de Losada (1).

Lope de Henestrosa, que alcanzó el título de capitan, habia contraido matrimonio con Marcela de Castañeda, hija del gobernador de Tucuman (2) Gregorio de Castañeda, i habia tenido los siguientes hijos:

1) Bernardina de Henestrosa, casada con el maestre de campo Francisco Jil Negrete, sin descendencia.

2) Juan de Henestrosa, casado con doña Catalina Saens de Mena, la cual era ya viuda.

3) Gregorio de Henestrosa.

4) Frai Pedro de Henestrosa, padre maestro del órden de San Agustin.

5) Lope de Henestrosa (3).

En recompensa de sus servicios militares, el marido de doña Marcela de Castañeda habia obtenido, en el año 1609, que el virrei del Perú don Juan de Mendoza i Luna le concediera el repartimiento de indios de Atacama, vacante por muerte de don Francisco Altamirano, vecino de la ciudad de la Plata (4).

Gregorio de Henestrosa i Castañeda fué el que mas se distinguió entre sus hermanos en la carrera militar.

El maestre de campo jeneral don Alvaro Núñez de Pineda certifica, a 23 de febrero de 1622, que Henes-

---

(1) Barros Arana, *Historia de Chile*, tomo II, pájina 445. Papeles de familia.

(2) Este nombramiento fué estendido por Francisco de Villagra en la ciudad de los Reyes, a 20 de febrero de 1561. Papeles de la familia Irarrázaval.

(3) Testamento de doña Marcela de Castañeda, otorgado en Santiago, a 31 de diciembre de 1642, ante el escribano Fernando de Palacios.

(4) Papeles de familia.

trosa combatió bajo las órdenes de Juan Rodulfo Lisperguer i Flores en los campos de Boroa, donde murieron mas de 130 soldados españoles, en el dia de San Miguel del año 1606.

Henestrosa fué tomado prisionero por los indios, i miéntras permaneció cautivo se vió obligado a ejercer el oficio de herrero para ganarse la vida.

Años mas tarde, en 12 de abril de 1621, logró libertar del poder de los indíjenas a nueve españoles.

El oidor don Cristóbal de la Cerda, que gobernaba entónces interinamente, le dió permiso para que se trasladara al Perú.

Gregorio de Henestrosa regresó a Chile con el presidente Osores de Ulloa, quien le nombró capitan de infantería por decreto firmado en Concepcion a 3 de diciembre de 1621 (1).

El rei Felipe IV concedió a Henestrosa, por cédula de 8 de julio de 1638, 25 escudos de entretenimiento al mes para que sirviera en la provincia de Guipúzcoa, i en agosto de 1639 le nombró gobernador i capitan jeneral del Paraguai, por el término de cinco años, con un sueldo de mil ducados anuales (2).

Lo que antecede manifiesta que, si la novia de don Francisco Bravo de Saravia no tenia pergaminos de familia, en cambio era hija, nieta i sobrina de valientes soldados de la conquista.

Ademas doña Marcela de Henestrosa podia enorgu-

---

(1) Los anteriores datos sobre Gregorio de Henestrosa han sido tomados de una informacion de sus servicios levantada ante la audiencia de Chile en 1.° de setiembre de 1622, la cual se halla entre los papeles de familia de don Fernando Irarrázaval Mackenna.

(2) Papeles de familia.

llecerse de ser rica, pues llevó de dote a su marido la cantidad de 20,000 pesos de a ocho reales (1), i a la muerte de su padre debia heredar otra suma igual (2).

Don Francisco Bravo de Saravia siguió la carrera de las armas, i en 15 de noviembre de 1647 fué nombrado capitan de infantería de una de las compañías del número de la ciudad de Santiago por el presidente don Martin de Mujica (3).

Este título no fué para él un simple galardon, de aquellos que solicitaban con ahinco los criollos chilenos un siglo despues, sin que tuvieran ni el mas remoto propósito de ir a la guerra.

Bravo de Saravia sirvió como soldado efectivo, i en octubre de 1656 acompañó al gobernador Pedro Porter Casanate en su espedicion contra los araucanos, con el grado de capitan de una compañía de caballos (4).

En tal ocasion, segun consta del decreto mismo de nombramiento, Bravo de Saravia habia prestado al real erario la suma de seis mil pesos para los gastos del enganche de su compañía.

Durante el gobierno de Acuña i Cabrera, quien le habia nombrado maestre de campo de Santiago, en 17 de abril de 1654 (5), habia llevado consigo, a su costa,

---

(1) Carta de dote, otorgada a 11 de agosto de 1646, ante el escribano Pedro Vélez.

(2) Testamento de don Francisco Bravo de Saravia, abierto en 28 de agosto de 1703 ante Jerónimo de Apello i Novoa.

(3) *Títulos del marquesado*, folio 319.

(4) Nombramiento de 13 de agosto de 1656. *Títulos del marquesado*, folio 320.

(5) Certificacion del escribano Manuel de Toro Mazote. *Títulos del marquesado*, folio 325.

a la guerra de Arauco cuatro soldados españoles i seis yanaconas, segun lo certifica el maestre de campo don Francisco Núñez de Pineda i Bascuñan, autor del *Cautiverio Feliz* (1).

Se comprende que individuo de tan nobles antecedentes i jenerosas cualidades debia merecer gran aprecio i consideracion de los gobernadores de Chile.

Don Anjel de Peredo le nombró en 26 de noviembre de 1663 sarjento mayor del reino con sueldo de cincuenta ducados de a once reales al mes; i, en 9 de diciembre del mismo año, maestre de campo jeneral, con cien ducados mensuales (2).

En el año anterior, el mismo presidente le habia elejido, en 22 de junio, correjidor i justicia mayor de Santiago, i lugarteniente de capitan jeneral, i, con fecha 9 de agosto, le habia dado la comision de proveer todos los puestos militares del batallon de la capital (3).

Don Francisco Bravo de Saravia perteneció ademas al cabildo de Santiago, como rejidor, en 1649, i, como alcalde ordinario, en 1653.

VII

Bravo de Saravia habia heredado de sus padres, entre otras propiedades raices, la chacra de Santiago, i

(1) *Títulos del marquesado*, folio 321.
(2) *Títulos del marquesado*, folios 296, 97, 98 i 99.
(3) *Títulos del marquesado*, folios 293 i 294.

las estancias de Pullalli e Illapel (1); i habia comprado a su madre la casa de la calle de la Catedral (2).

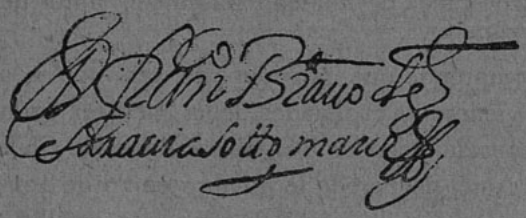

Esta última fué sin duda el hogar mas ilustre de Santiago en la segunda mitad del siglo XVII; i allí debieron de nacer los tres hijos de doña Marcela de Henestrosa, doña Agustina, doña Catalina i don Jerónimo.

Don Francisco Bravo de Saravia procreó tambien un hijo natural, Jerónimo de Saravia, que residió una gran parte de su vida en el Perú (3).

Las dos hijas lejítimas del futuro marques de la Pica, casaron con dos encumbrados personajes de la colonia: doña Catalina con el presidente Meneses i doña Agustina con don Fernando Francisco de Irarrázaval i Zapata.

El primero de estos enlaces fué uno de los mas grandes escándalos de aquella época.

Siguiendo el mal ejemplo de dos de sus antecesores, el

---

(1) Doña Agustina de Ovalle i Lantadilla, viuda de don Jerónimo Bravo de Saravia, habia vendido en 14 de diciembre de 1651, ante el escribano Pedro Vélez, la estancia de Huechun a doña Luisa de Uriona, viuda del jeneral Juan de Ugalde, en la suma de 1,200 pesos de a ocho reales.

Las mencionadas tierras le habian sido concedidas en 12 de julio de 1584 a Ramiriáñez Bravo de Saravia por don Alonso de Sotomayor.

(2) Testamento ya citado de don Francisco Bravo de Saravia.

(3) Testamento ántes citado.

de don Alonso de Sotomayor, quien a principios de 1590 casó con una hija de don Francisco de Irarrázaval, i el de Alonso de Ribera, el cual en marzo de 1603 contrajo matrimonio con doña Ines de Córdoba, don Francisco de Meneses, contra terminantes reales cédulas, que prohibian a los gobernadores se casaran sin especial permiso en el distrito de su jurisdiccion, pidió i obtuvo la mano de doña Catalina Bravo de Saravia.

La ceremonia fué secreta, i un tio de la novia, frai Pedro de Henestrosa, dió la bendicion nupcial en el mes de abril de 1664 (1).

La velacion no se celebró sino seis años despues, cuando ya se habia hecho público el matrimonio, i previa sentencia del obispo de Santiago que lo declaraba válido (2).

Doña Catalina Bravo de Saravia llevó a su marido una dote de 50,000 pesos (3).

---

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo V, pájina 53, nota 26.

(2) «En doce de mayo de mil i seiscientos i setenta años, velé, segun el órden del santo Concilio de Trento, al señor gobernador don Francisco de Meneses, natural de la ciudad de Cádiz, hijo lejítimo de Juan Antonio de Meneses i doña Catalina Caballero, con la señora doña Catalina Bravo de Saravia i Henestrosa, hija lejítima del jeneral don Francisco Bravo de Saravia i doña Marcela de Henestrosa, en el oratorio de la casa en que está preso el dicho señor gobernador, con licencia espresa de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor. Hiciéronse estas velaciones en virtud de la sentencia que su señoría ilustrísima doctor frai Diego de Humanzoro, obispo de esta ciudad, dió i pronunció declarando por válido el matrimonio que los susodichos contrajeron, segun parece por dicha sentencia. Fueron padrinos los padres de la dicha señora doña Catalina Bravo de Saravia. Testigos, don Diego de García, Márcos Yáñez i don Bernardo de Toro, presbítero.—*Don Juan de Hermúa*». Certificacion dada en Santiago, a 7 de abril de 1720, por el cura doctor don Antonio de Astorga.

(3) Testamento de don Francisco Bravo de Saravia.

Este matrimonio fué fecundo en desgraciadas consecuencias.

La conducta atrabiliaria i violenta de Meneses le atrajo, como se sabe, una oposicion encarnizada de parte de sus gobernados, i desde las principales familias hasta las mas humildes se declararon en contra suya.

No tardó mucho la corte de España en imponerse de los innumerables desaciertos cometidos por el presidente, i dió instrucciones al virrei del Perú conde de Lémos para que enviara a Chile un visitador encargado de residenciar a Meneses.

Este fué el caballero de la órden de Alcántara don Lope Antonio de Munive, oidor de Lima, quien por primera providencia ordenó que Meneses fuera trasladado bajo custodia a la ciudad de Córdoba del Tucuman, miéntras se instruia el proceso (1).

Despues de un año completo, el visitador Munive permitió que don Francisco de Meneses volviera a Chile; pero en breve le envió al Perú, donde debia terminar su vida al lado de su familia.

En este juicio de residencia se vió tambien envuelto don Francisco Bravo de Saravia, como suegro i protejido de Meneses.

Para que la influencia de Bravo de Saravia no perturbara el curso de sus investigaciones, el oidor Munive le ordenó alejarse a diez leguas de Santiago; i a igual distancia, pero a otro punto, envió a la señora de Henestrosa i a sus hijos.

Mandó ademas que se embargaran los bienes de la familia Bravo de Saravia.

---

(1) Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, tomo V, pájina 106.

Aunque don Francisco cayó enfermo a causa de tan rudos golpes, Munive creyó necesario mantener su anterior providencia, i aun agravarla, pues impartió nuevas órdenes a fin de que fuera llevado a treinta leguas mas léjos de la ciudad.

Bravo de Saravia apeló de estas resoluciones ante la corte, i por real cédula de 2 de noviembre de 1670 se ordenó al visitador Munive que permitiera residir en un mismo lugar a don Francisco con su mujer, i consintiera en que aquél usara de sus rentas conforme a la calidad de su persona.

La reina doña Mariana de Austria, que desempeñaba entónces la rejencia por la menor edad de Cárlos II, ordenó tambien que se dieran facilidades a don Francisco Bravo de Saravia para apelar ante el Consejo de Indias (1).

En estas concesiones de la corte debió de influir sin duda alguna la Compañía de Jesus, que tenia gran valimiento con la reina gobernadora.

Don Francisco de Meneses murió en Lima a 29 de diciembre de 1679, i fué sepultado en la iglesia Catedral (2).

---

(1) Papeles de don Fernando Irarrázaval Mackenna.

(2) Certificacion dada por don Salvador Ubaldo de Castro, teniente de los curas rectores de la iglesia metropolitana de los Reyes, a 29 de julio de 1726. Meneses habia dado poder para testar a su mujer, doña Catalina Bravo de Saravia, con fecha 17 de diciembre de 1679, ante el escribano de Lima Nicolas García. En este poder, Meneses declara ser natural de Cádiz e hijo de don Alonso de Meneses i de doña Catalina Corbalan de Castilla. En la partida de velacion, ántes trascrita, se ha leido que era hijo de don Juan Antonio de Meneses i de doña Catalina Caballero. Esta diferencia en los nombres i apellidos se esplica por las condiciones anormales en que se celebró la velacion, i es de creer que los nombres verdaderos son los que aparecen en el poder para testar.

Su mujer le sobrevivió por muchos años, i otorgó poder para testar en la ciudad de Lima a 30 de diciembre de 1718 (1).

Del matrimonio de don Francisco de Meneses con doña Catalina Bravo de Saravia nacieron los hijos que siguen:

1) Don Miguel.
2) Don Francisco.
3) Doña Marcela, relijiosa profesa del monasterio de la Encarnacion.
4) Doña Rosa.
5) Don Fernando.
6) Don Alonso.
7) Doña Catalina.

A la muerte de su madre habian ya fallecido doña Rosa i doña Catalina.

La primera de ellas habia sido casada con el capitan don Diego Portales, natural de la villa de Lebrija, e hijo de don Tomas Portales i de doña Ines Ortiz (2).

El novio era sobrino carnal de don Diego Portales i Salas, oidor que habia sido de la audiencia de Chile.

El hijo mayor del capitan Portales Ortiz i de doña Rosa Meneses se llamó Diego como su padre, i desempeñó por varios años el cargo de gobernador de Carácas (3). El rei le concedió mas tarde el título de conde de Villaminayo.

---

(1) Papeles de familia.

(2) Certificacion dada por Francisco Estasio Meléndez, escribano de Lima, a 4 de febrero de 1732.

(3) Don Diego Portales Meneses fué el 45.° gobernador de Venezuela. He aquí los datos que dan sobre él Baralt i Diaz en su *Resúmen de la historia de Venezuela*, tomo I, pájina 473, edicion de Curazao, año 1887.

Don José Portales Meneses, hijo del mismo Portales Ortiz, debia casar con una prima en segundo grado, doña Catalina de Irarrázaval i Bravo de Saravia (1).

Los hijos hombres de don Francisco de Meneses tuvieron suertes varias.

Don Miguel i don Alonso se establecieron en Chile; i don Alonso casó con doña Isabel de Rojas i Jaraquemada, descendiente de Santiago de Azócar, uno de los principales compañeros de Pedro de Valdivia, i dueña por parte de su padre de la hacienda de Chiñigüe, la cual propiedad debia trasmitirse de jeneracion en jeneracion hasta incorporase en los bienes patrimoniales de don José Antonio Alcalde, conde de Quinta Alegre (2).

Los otros dos hijos hombres de Meneses llegaron a ocupar altos puestos en la jerarquía administrativa de las colonias americanas.

Don Francisco ejerció primero el cargo de correjidor de Riobamba, en la provincia de Quito, i en 1713 fué nombrado gobernador i presidente del nuevo reino de Granada (3); i don Fernando recibió en 7 de julio de

---

«Tuvo fuertes contestaciones con el virrei i audiencia del nuevo reino de Granada, en términos que le mandaron poner en prision i embargar sus bienes, i para reparar tales atentados se espidieron varias reales cédulas concediéndole al reverendo obispo de Carácas amplias facultades para que le pusiese en libertad i desembargase los bienes, remitiendo los autos que se hubiesen hecho contra el gobernador, con inhibicion del presidente i audiencia del nuevo reino».

(1) Estos fueron los padres del alférez real del reino de Chile don Diego Portales Irarrázaval, abuelo paterno de don Diego Portales Palazuelos, el célebre ministro de Estado de la administracion de don Joaquin Prieto.

(2) Noticias que ha tenido la bondad de proporcionarme mi erudito amigo el señor don Joaquin Santa Cruz.

(3) BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo V, pájina 110, nota 22.

1703 el título de gobernador i capitan jeneral de la provincia de Yucatan, empleo que desempeñó a completa satisfaccion de sus superiores (1).

VIII

Don Francisco Bravo de Saravia poseia en segunda vida la misma encomienda de indios que habia pertenecido a su padre don Jerónimo, la cual era una de las mas valiosas, si no la mas valiosa de todas, por el número de sus tributarios (2).

Bravo de Saravia deseó perpetuar en su familia esta riqueza, que constituia un verdadero mayorazgo, i consiguió que el rei le prorrogara la concesion de la encomienda durante dos vidas mas.

Por cédula firmada en el Buen Retiro a 23 de mayo de 1654, el soberano de España i de las Indias Occidentales consintió en la prórroga de una tercera vida, a condicion de que se pagara al real erario el valor de la renta de la encomienda en tres años, de la cual suma debian entregarse al contado mil pesos de a ocho reales en plata; i por cédula de 8 de febrero de 1706, espedida despues de la muerte de Bravo de Saravia, se hizo merced a éste de la prórroga de la encomienda

(1) Relacion de los servicios del maestre de campo don Fernando de Meneses Bravo de Saravia, gobernador i capitan jeneral de la provincia de Yucatan. Madrid, 2 de julio de 1725.

(2) La matrícula de 1752 arrojó el guarismo de 124 indios obligados a pagar el tributo, comprendidos los de Pullalli, Illapel, Curimon i Llopeo.

por una cuarta vida, en cambio de la renta de dos años i del pago al contado de otros mil pesos de a ocho reales (1).

Don Francisco Bravo de Saravia tuvo tambien la fortuna, como ántes se ha leido, de percibir las rentas de los mayorazgos de Soria i Almenar (2), en España, merced a la intervencion de los padres de la Compañía de Jesus.

En recompensa de tan importante servicio, Bravo de Saravia hizo donacion a la Compañía de la suma de diez mil pesos, de los primeros réditos que se recojieron en Soria de los caidos del mayorazgo (3); i, con fecha 20 de octubre de 1654, los aplicó al Colejio Máximo de San Miguel de Santiago (4).

El esplendor de la casa de don Francisco Bravo de Saravia llegó a su apojeo cuando el rei de España, por cédula de 18 de julio de 1684, le hizo merced para él

---

(1) Papeles de familia. La tercera vida debia gozarla don Antonio de Irarrázaval, marido de doña Marcela Bravo de Saravia, nietos uno i otro de don Francisco; i la cuarta vida, don Miguel de Irarrázaval, casado con doña Francisca Portales Meneses, hermana del conde de Villaminayo.

(2) El castillo de Almenar, que se hallaba entre los bienes vinculados, dió albergue en 1706 a la reina María Luisa de Saboya, primera mujer de Felipe V, rei de España. Papeles de familia.

(3) «Puestos aquí en Chile, importaron doblado». *Historia* del jesuita Olivares. Tomo VII de los *Historiadores de Chile*, pájina 28.

(4) *Catálogo* de los manuscritos relativos a los antiguos jesuitas de Chile, los cuales se custodian en la Biblioteca Nacional, pájina 42.

Entre otros actos de piedad del mismo personaje, se citan el de haber ayudado con sus caudales a la reedificacion de la Catedral de Santiago, i el mas importante de haber edificado a sus espensas una Iglesia en cada una de sus haciendas de Pullalli e Illapel.

(*Relacion de los méritos del doctor don Juan de Andia Irarrázaval*, dean de la Catedral de Santiago, presentada al real Consejo de Indias.)

i sus descendientes del título de marques de la Pica (1), en atencion a sus méritos i a los de sus antepasados.

Este fué el primer título nobiliario que se concedió a un chileno, i aunque de ordinario tales distinciones se obtenian en la corte a precio de oro, debe confesarse que la familia Bravo de Saravia era digna de ellas.

Los servicios civiles i militares del presidente don Melchor Bravo de Saravia, i los de su hijo i nieto Ramiriáñez i Diego Bravo de Saravia, merecian la recompensa real.

Diego García de Cáceres, que era segundo abuelo del marques, habia sido de los fundadores de la capitanía jeneral de Chile.

I los Ovalle i los Pastene i los Henestrosa tenian tambien derecho a reclamar un asiento entre los nobles de la monarquía española.

La aristocracia de Francia e Inglaterra no se fundaba en un oríjen mas alto, pues ni los cruzados franceses ni los compañeros de Guillermo duque de Normandía habrian desdeñado contar entre los suyos a los conquistadores de América.

Quien debia heredar tanto la encomienda de Chile como los mayorazgos de España i el título de marques de la Pica era el único hijo hombre que don Francisco Bravo de Saravia habia tenido en su lejítima mujer.

Este se llamaba Jerónimo como su abuelo, i habia sido bautizado en la Catedral de Santiago a 28 de febrero de 1653 (2).

---

(1) Este era el nombre de una de las propiedades de la familia Bravo de Saravia en la Peninsula.

(2) Certificacion del cura don Diego Garai i Tobar. *Títulos del marquesado*, folio 67.

El ideal de todos los criollos chilenos en aquella época era aproximarse en cuanto les fuera posible a la corte de España; pero entre ésta i la humilde colonia en que les habia tocado nacer se interponia el virreinato del Perú, el cual por su riqueza i su boato podia considerarse como una de las antesalas del monarca.

Don Jerónimo Bravo de Saravia i Henestrosa casó en Lima en 8 de julio de 1675 (1) con doña Catalina Anjela de Iturrisara, hija de un oidor de la ciudad de los Reyes.

La novia, que solo tenia quince años de edad, llevó de dote a su marido la suma de 78,114 pesos, en dinero i en especies (2).

Una sola hija nació de este matrimonio, doña Marcela María Norberta, bautizada en Lima a 30 de junio de 1678.

Don Jerónimo habia sido nombrado correjidor i justicia mayor de la provincia de Paucarcolla, donde le tocó morir, en la villa de la Concepcion de Puno, en el mes de diciembre de 1685. Habia dado poder para testar a su mujer, en la ciudad de Lima, a 23 de abril de 1683 (3).

Dejaba dos hijos naturales, llamados Jerónimo i Luisa Saravia, segun se lee en el testamento del marques su padre.

La viuda contrajo segundas nupcias con don Diego Hurtado de Mendoza, depositario jeneral i rejidor perpetuo de la ciudad de los Reyes.

Algunos años despues de este enlace, la hija de don

(1) Papeles de familia.
(2) Carta de dote otorgada en Lima a 6 de julio de 1675.
(3) Papeles de familia.

Jerónimo i de doña Catalina de Iturrisara casó en Lima con su primo hermano don Antonio de Irarrázaval, hijo de don Fernando Francisco de Irarrázaval i de doña Agustina Bravo de Saravia, previa dispensa del parentesco hecha por el arzobispo de la ciudad de los Reyes, que lo era el doctor don Melchor Liñan de Cisneros (1).

Por falta de su padre, la novia debia suceder en el marquesado de la Pica cuando falleciera su abuelo don Francisco.

Tanto éste como su mujer doña Marcela de Henestrosa se apresuraron a llamar a Chile a los recien casados, a fin de que les acompañaran en su ancianidad; i con fecha 28 de julio de 1698 mejoraron a su nieta doña Marcela Bravo de Saravia en el tercio i remanente de todos sus bienes, especialmente en las casas de su morada, en las estancias de la Ligua e Illapel, i en la chacra de Santiago, trasfiriéndole desde luego el dominio directo de estas propiedades, con la sola reserva del usufructo de ellas miéntras vivieran los donantes (2).

Posteriormente, en 11 de enero de 1704, la marquesa viuda de la Pica hizo donación a su nieta del usufructo que se habia reservado en los antedichos bienes (3).

De este modo la familia de Irarrázaval sucedió a la de Bravo de Saravia, no solo en el marquesado de la Pica, en los mayorazgos de España, i en la encomienda

---

(1) Las velaciones se verificaron en la Catedral de Santiago a 2 de agosto de 1690. Papeles de familia.

(2) Escritura pública otorgada ante el escribano Jerónimo de Apello i Novoa.

(3) Ante el escribano Domingo de Oteiza.

de Chile, sino tambien en todas sus propiedades raices (1).

Don Francisco Bravo de Saravia i Ovalle murió en Santiago a 28 de agosto de 1703, fecha en la cual fué abierto (2) el testamento que habia otorgado en el año 1700.

Doña Marcela de Henestrosa falleció a 24 de enero de 1710 (3), i fué sepultada, como el marques, en la capilla de familia que habia comprado en la iglesia de Santo Domingo Diego García de Cáceres.

---

(1) En la particion de los bienes de don Francisco Bravo de Saravia, la hacienda de Pullalli, con sus ganados i aperos, fué rematada por don Antonio de Irarrázaval en 35,100 pesos de a ocho reales; i la de Illapel, en 14,800 pesos, tambien de a ocho reales.

En Pullalli habia una viña de 6,290 plantas i un sembrado de 130 fanegas de semilla de cáñamo.

El remate se verificó a 13 de marzo de 1705.

En el rol de propiedades de 1896, la hacienda de Pullalli aparece estimada para efecto de la contribucion en 660,000 pesos, i la de Illapel en 701,600.

(2) Ante el escribano Jerónimo de Apello i Novoa se abrió tambien un codicilo del mismo marques, el cual habia sido otorgado en 2 de mayo del año de su muerte.

(3) En esta fecha se abrió ante Domingo de Oteiza el testamento que habia otorgado en 14 de marzo de 1707.